

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 17 de Julio de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES.				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 10 PAGINAS				
<b>N° 14.958</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTÍCULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCIONES**

	Pág.
N° 5.716 - Dirección Gral. de Rentas - N° 15.....	2828
N° 5.715 - Dirección Gral. de Rentas - N° 14.....	2829

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 5.719 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - N° 3/96.....	2830
N° 5.698 - I.P.D.U.V. - N° 40.....	2830

### **LICITACIONES PRIVADAS**

N° 5.709 - Reg. de Caballería Ligeró 5 - N° 00011/96.....	2830
N° 5.708 - Reg. de Caballería Ligeró 5 - N° 00010/96.....	2831
N° 5.707 - Reg. de Caballería Ligeró 5 - N° 00009/96.....	2831
N° 5.706 - Reg. de Caballería Ligeró 5 - N° 00008/96.....	2831
N° 5.702 - Reg. de Caballería Ligeró 5 - N° 00007/96.....	2831

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 5.720 - Banco Hipotecario Nacional.....	2831
--	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 5.610 - Santacruz Melgarejo, Abel Jesús - Expte. N° B-78.125/96.....	2831
N° 5.699 - Cabezas, Segundo Moisés - Expte. N° 5.289/91.....	2832
N° 5.697 - Guantay, Eduardo Martín - Expte. N° 7.409/94.....	2832
N° 5.692 - Martínez, Lucia Elizabeth - Expte. N° B-71.870/95.....	2832

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 5.647 - Silvio Alberto Famá - Expte. N° 9.399/96.....	2832
--	------

### **EDICTO JUDICIAL**

N° 5.691 - Miguel Hugo López - Juicio: Expte. N° 4.561/95.....	2832
--	------

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

N° 5.722 - A.R.S.I.S., para el día 07/08/96.....	2833
N° 5.718 - Sociedad Bomberos Voluntarios Martín Miguel de Güemes, para el día 09/08/96.....	2833
N° 5.717 - Sociedad Helénica de Salta, para el día 11/08/96.....	2833

### **RECAUDACION**

N° 5.721 - Del día 16/07/96.....	2833
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

O.P. N° 5.716

R. s/c. N° 7.288

Salta, julio 02 de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 15

**Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Rentas  
Salta**

VISTO la Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) - Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2.000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2.000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) - Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante el Departamento Control de Obligaciones Fiscales y Grandes Responsables.
- c) - Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en

calle España N° 625 de esta ciudad y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a la fecha de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de julio de 1996 (con vencimiento en agosto de 1996), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Böhm**

Director General  
Dirección General de Rentas

### ANEXO I

Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 15/96

N° C.U.I.T.	DENOMINACION
30681299838	Aguirre Montalbetti y otros S.H.
30681303215	Arbo Distribuciones S.R.L.
30681302227	Cent. de Est. y Serv. Prof. I. SA
30681294402	Cristalizando S.A.
03068129426	García Rodolfo P. y otro S.H.
20083873052	Hernández Pablo
30673125804	J. J. Gay y Cía S.R.L.
27923501768	Mesón, María Cristina
33561727649	Rect. y Rep. Güemes S.R.L.
20142014863	Regidor, Héctor A.
33518604339	S.A. Galería Margalef
20067367856	Segura, Lorenzo
33631274329	Viobal S.R.L.
30681287996	ANTIS S.A.
20100500516	Castellaro, Norberto A. J.
23922950199	Chahala, Elías

N° C.U.I.T.	DENOMINACION
20039100011	Fernández, Carlos A.
27225743474	Gómez, Claudia Marcela
20078162369	Huxley, Roberto D.
20081694622	Martín, Domingo Gerardo
23117085929	Navarro, Alberto Eduardo
30538664398	Rectificación Salta S.R.L.
27143845759	Rodríguez, Rosana C.
20167214585	Sánchez, Oscar Antonio
30536295085	Taurus S.R.L.
Sin cargo	e) 17/07/96

O.P. N° 5.715

R. s/c. N° 7.288

Salta, 26 de junio de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 14

**Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Rentas  
Salta**

VISTO lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal (Decreto-Ley N° 975 y sus modificaciones); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma establece que la Dirección podrá conceder a los contribuyentes y responsables, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, facilidades de pago en cuotas anuales o por períodos menores, de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados a la fecha de la presentación de la respectiva solicitud, con los recaudos y condiciones que estime conveniente.

Que en ejercicio de dichas facultades y a efectos de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, resulta conveniente facilitar a los contribuyentes la regularización de su situación frente a la Dirección General de Rentas.

Que en ese sentido deviene pertinente establecer un régimen de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones emergentes del Código Fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la citada norma, el artículo 5° y concordantes del código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables, excepto los Agentes de Retención de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de este Organismo podrán de conformidad al régimen que se establece por la presente solicitar facilidades de pago, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones tributarias.

Art. 2° - Los planes de facilidades de pago que se soliciten deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- Hasta un máximo de 12 cuotas, excepto Agentes de Percepción hasta un máximo de 4 cuotas.
- Ingresar un anticipo el que será equivalente al importe de una cuota libre de cargos financieros.
- Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas y su importe no podrá ser inferior al equivalente a 200 U. T., excepto para Agentes de Percepción, cuyo importe no podrá ser inferior a 400 U. T. en ambos casos libres de cargos financieros.
- Los intereses correspondientes al plan de facilidades se aplicarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Fiscal y se distribuirán en partes iguales en cada una de las cuotas.

Art. 3° - Para solicitar las facilidades de pago que se establecen por el presente régimen los contribuyentes y responsables deberán:

- Presentar por cada impuesto, excepto para el caso de planes de facilidades de pago judiciales, las Declaraciones Juradas correspondientes y original y 2 copias del formulario establecido a tal efecto en el que se determinará el total de las deudas existentes. Respecto del Impuesto de Sellos se deberán presentar el o los instrumentos respectivos en los cuales se insertará la leyenda "Plan de Pago N°...", además de la intervención de la Dirección General de Rentas.
- El formulario de plan de facilidades de pago deberá ser firmado por el contribuyente o responsable titular por ante el funcionario de la D.G.R., actuante, el que dejará constancia de su intervención o se presentará certificación de firma por escribano público o juez de paz.

Para el caso de personas jurídicas, el firmante además de los requisitos anteriores, deberá adjuntar copia del instrumento que lo habilite para suscribir el plan de facilidades de pago.

Art. 4° - La falta de cumplimiento total o parcial del ingreso previsto en el inciso b) del artículo 2° dará lugar a la caducidad del plan de facilidades de pago.

Art. 5° - En los casos en que esta Dirección considere necesario requerir la constitución de garantías reales o personales, los contribuyentes y responsables deberán ofrecer las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados y acompañar en el mismo plazo los elementos que permitan su individualización y evaluación. Las garantías que en definitiva resolviera aceptar esta Dirección tendrán que

constituirse dentro de los siguientes plazos contados de la fecha en que se notifique su aceptación:

a. Garantías personales: 15 (quince) días corridos.

b. Garantías hipotecarias y/o prendarias: 30 (treinta) días corridos.

Podrá prorrogarse hasta por otro lapso igual, cuando a juicio de esta Dirección existan causas que así lo justifiquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo implicará la caducidad del plan de facilidades de pago, en cuyo caso serán de aplicación las normas respectivas contenidas en la presente Resolución General.

Art. 6° - El vencimiento para el ingreso de las cuotas del plan de facilidades de pago operará el último día de cada mes a partir del siguiente al de la presentación de la respectiva solicitud.

Art. 7° - La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho cuando el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento (artículo 65° del Código Fiscal).

Art. 8° - La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Art. 9° - Los pagos a que se refiere la presente Resolución, deberán efectuarse con el formulario que a tal efecto se proveerá y en los lugares habituales para percepción de los impuestos a cargo de este Organismo.

Art. 10. - En todos los casos deberá formalizarse un plan de pagos para cada tributo por el que se solicita facilidades.

Art. 11. - Las solicitudes de cancelación de cuotas de planes de facilidades de pago mediante acreditaciones provenientes de saldos a favor reconocidos por esta Dirección, sólo procederán si se cancelase cuotas completas.

Art. 12. - Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 13. - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 1996.

Art. 14. - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 15. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Böhm**

Director General

Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 17/07/96

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.719

F. N° 87.325

PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  
Programa A.SO.MA.**

Adquisición: 60.000 Bolsones de Víveres Secos.

Llámase a Licitación Pública N° 3/96 a realizarse el día 05/08/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 60.000 bolsones de víveres secos con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores.

Lugar de apertura: Area Compras - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Belgrano 1349 - Salta, Tel.: 087-220311.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 17 y 18/07/96

O.P. N° 5.698

F. v/c. N° 8.192

GOBIERNO DE SALTA

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Licitación Pública N° 40**

Obra: "Construcción Puesto Fronterizo en Paso de Sico - Dpto. Los Andes - Salta"

Presupuesto Oficial Tope: \$ 588.600

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses

Valor del Pliego: \$ 600,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y hora de apertura: 14 de agosto de 1996 - Hs. 9,00

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V. - Sala de Situación - Avda. Belgrano 1349 - (4400) - Salta - República Argentina.

Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - (4400) - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 16 y 17/07/96

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 5.709

F. v/c. N° 8.192

**EJERCITO ARGENTINO**

**Regimiento de Caballería Ligero 5**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00011/96

Rubro del Acto Licit.: Combustibles y Lubricantes

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos calle: Avenida Arenales s/N°. Localidad: Capital - Salta.

Valor del pliego: \$ 93,00

Lugar de presentación de ofertas: R C Lig. 5  
(Servicio de Finanzas).

Apertura (lugar, día y hora): Servicio de Finanzas -  
26 de julio de 1996 - 12:00 Hs.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/07/96

O.P. N° 5.708 F. v/c. N° 8.192

**EJERCITO ARGENTINO**

**Regimiento de Caballería Ligero 5**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00010/96

Rubro del Acto Licit.: Repuestos y Accesorios

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los  
pliegos calle: Avenida Arenales s/N°. Localidad:  
Capital - Salta.

Valor del pliego: \$ 27,00

Lugar de presentación de ofertas: R C Lig. 5  
(Servicio de Finanzas).

Apertura (lugar, día y hora): Servicio de Finanzas -  
26 de julio de 1996 - 11:00 Hs.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/07/96

O.P. N° 5.707 F. v/c. N° 8.192

**EJERCITO ARGENTINO**

**Regimiento de Caballería Ligero 5**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00009/96

Rubro del Acto Licit.: Elementos de limpieza

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los  
pliegos calle: Avenida Arenales s/N°. Localidad:  
Capital - Salta.

Valor del pliego: \$ 22,00

Lugar de presentación de ofertas: R C Lig. 5  
(Servicio de Finanzas).

Apertura (lugar, día y hora): Servicio de Finanzas -  
26 de julio de 1996 - 10:00 Hs.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/07/96

O.P. N° 5.706 F. v/c. N° 8.192

**EJERCITO ARGENTINO**

**Regimiento de Caballería Ligero 5**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00008/96

Rubro del Acto Licit.: Cemento, cal y yeso

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los  
pliegos calle: Avenida Arenales s/N°. Localidad:  
Capital - Salta.

Valor del pliego: \$ 23,00

Lugar de presentación de ofertas: R C Lig. 5  
(Servicio de Finanzas).

Apertura (lugar, día y hora): Servicio de Finanzas -  
26 de julio de 1996 - 09:00 Hs.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/07/96

O.P. N° 5.702 F. N° 87.302

**EJERCITO ARGENTINO**

**Regimiento de Caballería Ligero 5**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00007/96

Rubro del Acto Licit.: Artículos de librería

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los  
pliegos calle: Avenida Arenales s/N°. Localidad:  
Capital - Salta.

Valor del pliego: \$ 42,00

Lugar de presentación de ofertas: R C Lig. 5  
(Servicio de Finanzas).

Apertura (lugar, día y hora): Servicio de Finanzas -  
26 de julio de 1996 - 08:00 Hs.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/07/96

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 5.720 F. N° 87.327

El Banco Hipotecario Nacional cita por única  
vez, a quienes pudiesen ostentar derechos sobre la  
unidad de vivienda identificada como manzana G -  
casa 2 - proyecto 48 - Villa Saavedra de la ciudad de  
Tartagal - provincia de Salta, a concurrir dentro del  
plazo de quince (15) días a la Delegación local del  
Banco - España 701 esq. Balcarce de esta ciudad,  
munidos de la documentación que acredite fehacien-  
tamente el derecho alegado, bajo apercibimiento de  
considerar la vivienda de libre disponibilidad. Ser-  
gio L. Barros, Gerente Deleg. Salta; Dr. Oscar H.  
Rodríguez, Asesor Legal, Delegación Salta. Legal,  
julio 4 de 1996.

Imp. \$ 21,00 e) 17/07/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 5.710 F. N° 87.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en  
lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica,  
en los autos: "Santacruz Melgarejo, Abel Jesús  
s/Sucesorio" - Expte. N° B-78.125/96. cita a todos los  
que se consideren con derecho a los bienes de esta  
sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de junio de 1996. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 03 de julio de 1996.  
Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/07/96

O.P. N° 5.699 F. N° 87.298

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Cabezas, Segundo Moisés s/Sucesorio", expediente N° 5.289/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, Tartagal. Salta, 24 de abril de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/07/96

O.P. N° 5.697 F. N° 87.289

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: "Barrozo, Laura Mercedes s/Sucesorio Ab-Intestato del Sr. Guantay, Eduardo Martín" (Expte. N° 7.409/94), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Tartagal, 07 de junio de 1996. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/07/96

O.P. N° 5.692 R. s/c. N° 7.287

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada

Valdez, en los autos caratulados: "Martínez, Lucía Elizabeth - Sucesorio", Expte. N° B-71.870/95, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial de la Provincia y otros de los de mayor circulación a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 15 de mayo de 1996. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.  
Sin cargo e) 15 al 17/07/96

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.647 F. N° 87.212

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, interinamente a cargo del señor Juez Dr. Osvaldo Luis Pintado, hace saber que en el expediente N° 9.399/96, radicado ante la Secretaría N° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, caratulado "Concurso Preventivo de Silvio Alberto Famá", se ha decretado la apertura del juicio, habiéndose designado síndico al contador público señor Raúl Zendrón, domiciliado en calle Mitre 585 planta alta, de la ciudad de Orán, el señor Silvio Alberto Famá (L.E. 7.236.059) tiene su domicilio real en calle Coronel Egües 172 de Orán. Se intima a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el día 16 de agosto de 1996. San Ramón de la Nueva Orán, julio 05 de 1996. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez.  
Imp. \$ 42,50 e) 11 al 17/07/96

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.691 F. N° 87.276

El Sr. Juez Federal de Salta, Dn. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Administración Nacional de Aduanas c/López, Miguel Hugo s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 4.561/95, en trámite ante el Juzgado Federal de Salta - Sec. Civil, cita y emplaza al Sr. Miguel Hugo López, D.N.I. N° 14.303.652, para que en un término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a juicio a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (Art. 531 C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días. Salta, 05 de julio de 1996. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 25,50 e) 15 al 17/07/96



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 5.722

F. N° 87.329

#### ARSIS

##### Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil "ARSIS", convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 7 de agosto a las 15.00 Hs. en su sede de Santa Fe N° 90, en la que tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura de la última Acta de Asamblea.
- Reforma de cláusula estatutaria.

**Sonia Romero Cuestas**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Miryam Dagum**

Presidenta

e) 17/07/96

O.P. N° 5.718

R. s/c. N° 7.289

#### SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS

##### MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

##### Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta Martín Miguel de Güemes convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados, para el próximo 09 de agosto de 1996 a horas 21,30 en su sede de Alberdi 943, ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º) Elección total de autoridades.

4º) Elección de dos socios protectores para la firma del Acta correspondiente.

**José Antonio Membrives**

Vicepresidenta

Sin cargo

**Manuel Vicente Fernández**

Presidente

e) 17/07/96

O.P. N° 5.717

F. N° 87.318

#### SOCIEDAD HELENICA DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Helénica de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1996, a Hs. 19,00 en calle Las Araucarias 434 de esta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Inventario, Memoria Anual e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1995.
- 3º) Consideración de la cuota social.

**Susana de Geracaris**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Nicolás Pejinakis**

Presidente

e) 17/07/96

### RECAUDACION

O.P. N° 5.721

Saldo anterior.....	\$ 88.524,73
Recaudación del día 16/07/96 .....	\$ 185,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 88.709,93</b>